

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.437

Miércoles 29 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2803741

EXTRACTO

MAURO FABIAN AROCA GUERRERO. Notario Público Titular de la 7° Notaría de Santiago, Agustinas 1161, entpiso, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 24 de Abril de 2026, ante mí, compareció don JAVIER ALEJANDRO GUERRERO BUSTAMANTE, chileno, casado y separado de bienes, C.I. N° 8.197.488-8, Bioquímico, domiciliado en camino El Cajón N° 18189 casa C. comuna de Lo Barnechea Región Metropolitana, constituyó sociedad Por Acciones, RAZON SOCIAL: "ASESORÍAS E INVERSIONES TRIVANTA SpA". No obstante lo anterior, la sociedad podrá actuar y funcionar, inclusive ante los Bancos y todo tipo de Instituciones con el nombre de fantasía de "TRIVANTA SpA" OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) El servicio de gestión de proyectos en la industria de la biotecnología, desarrollo de estrategias biotecnológicas, implementación de procesos biológicos. b) Asesorías a empresas e industrias en general en la utilización de compuestos e insumos, modelos de negocios, planes de trabajo, análisis técnicos en biotecnología y otras disciplinas científicas afines e inclusive aportes tecnológicos para el desarrollo de sus actividades; c) La Investigación y búsqueda de patentes, licencias, franquicias y cualquier otro derecho de propiedad industrial, intelectual, o líneas de investigación que entreguen información a la industria y a su desarrollo investigativo respecto del valor inventivo y novedad de sus líneas de desarrollo; d) Aportar, entregar, vender, invertir, transar y aplicar, conocimientos especializados en temas relacionados con la biotecnología y en general con cualquier área de investigación y desarrollo, manejo, aprovechamiento responsable y conservación de los ecosistemas o cualquiera de sus componentes. e) Proponer y analizar proyectos multidisciplinarios enfocados en los temas antes mencionados, propuestos por alguno de los socios, autoridades, personas naturales y/o jurídicas, o que respondan a necesidades sociales, con base en las prioridades de desarrollo para innovar la gestión y desarrollo en los diferentes niveles, para contribuir a garantizar la calidad y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y acciones en materia de biotecnología, manejo, aprovechamiento responsable y conservación de los ecosistemas o cualquiera de sus componentes que se encuentren vigentes. f) Gestionar y participar en proyectos de investigación asociados con la biotecnología, manejo, aprovechamiento responsable y conservación de ecosistemas o cualquiera de sus componentes. g) Colaborar y cooperar con otras asociaciones a nivel, local, regional, nacional e internacional a efecto de promover la realización de proyectos de investigación e inversión orientados a la biotecnología y otros medios de investigación y desarrollo. h) Realizar toda labor tendiente a dar a conocer y enaltecer el desarrollo científico y biotecnológico mediante el análisis y revisión de propuestas de proyectos multidisciplinarios relacionados con la ciencia, y cualquier otro vinculados a emprendimientos y negocios en general. i) Ofrecer servicios de capacitación, actualización o especialización técnica en temas acordes con cualquiera de las áreas de negocios mencionadas anteriormente, a servidores públicos y a agentes o empresas del sector privado, social o académico, para profesionalizar la administración pública y elevar los niveles de calidad de las obras que se realizan, o bien para mejorar la eficiencia en las estructuras organizacionales de empresas privadas vinculadas a cualquiera de las áreas antes descritas. j) Establecer acuerdos de colaboración para proporcionar servicios profesionales de supervisión, apoyo y asesoría a entidades y organismos de los sectores público, social y privado, a fin de desarrollar, analizar o revisar proyectos, así como para la solución de problemas específicos. k) y todos aquellos negocios que dicen relación directa con las indicadas, como así también las necesarias o convenientes para estas últimas, y todas las actividades análogas o complementarias de carácter comercial relacionadas con el giro y toda otra actividad que acuerden el o los socios, conexas o relacionadas con lo anterior. La sociedad podrá, además, participar y formar parte de todo y cualquier tipo de sociedades, empresas, asociaciones que se constituyan en lo sucesivo o se encontraren ya constituidas sean nacionales o extranjeras, modificarlas, asumir la administración de las mismas, y, en general realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines o a cualquier otro negocio que el o los socios de

CVE 2803741

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



común acuerden.- CAPITAL: \$1.100.000, Siguiete forma: JAVIER ALEJANDRO GUERRERO BUSTAMANTE, suscribe en este acto 1.100 acciones, nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, por un valor total de suscripción de \$1.100.000, que paga en este acto en dinero efectivo, el que ingresa a caja social. En consecuencia, el capital accionario de la Sociedad queda íntegramente suscrito y pagado.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o delegaciones, tanto en el país como en el extranjero.- Responsabilidad limitada al monto de aporte. REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DE RAZÓN SOCIAL: corresponde a JAVIER ALEJANDRO GUERRERO BUSTAMANTE. Quien podrá actuar por la sociedad según facultades que estipulaciones en escritura extractada. DURACIÓN: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 24 de Abril de 2026.

